



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001625 DE 2014

12 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCIR FLORENCIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CONDUCIR FLORENCIA, el señor Juan Pablo Rubio Lozada identificado con cédula de ciudadanía 12238516, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210246402 del 30 de abril de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210136521 del 06 de mayo de 2014, requirió al señor Juan Pablo Rubio Lozada, propietario del CEA CONDUCIR FLORENCIA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210319292 del 03 de junio de 2014, responde el requerimiento el señor Juan Pablo Rubio Lozada, propietario del CEA CONDUCIR FLORENCIA;

Que mediante Resolución 0041 del 28 de enero de 2014, la Alcaldesa del Municipio de Florencia - Caquetá, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCIR FLORENCIA, ubicada en la calle 17 No.6-45 del municipio de Florencia, departamento Caquetá.

JP

JP

B

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCIR FLORENCIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 0073 del 10 de febrero de 2014, la Secretaria de Educación Municipal, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCIR FLORENCIA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C DE COLOMBIA, mediante certificado de conformidad CEA 014-2, solo certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CONDUCIR FLORENCIA.

Que el CEA CONDUCIR FLORENCIA solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCIR FLORENCIA, identificado con matrícula mercantil 84773 de 2013, de propiedad del señor Juan Pablo Rubio Lozada, identificado con el NIT 12238516-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA CONDUCIR FLORENCIA, queda autorizado para funcionar en la calle 17 No.6-45 del municipio de Florencia, departamento Caquetá, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17389 DT HUILA	CAMILO ANDRES CRUZ LAISECA	1117516290	09/10/2018	A1, A2
17571 DT HUILA	LEYDY ROSMARY CRUZ LAISECA	52961553	22/10/2018	A1, A2
17388 DT HUILA	ROBINSON VALENCIA CARDENAS	94379523	09/10/2018	A1, A2
17728 DT HUILA	FREDI VARGAS CHAMBO	96342459	30/10/2018	C1
17778 DT HUILA	LEONEL GUERRERO ORTIZ	17653959	05/11/2018	C2
14320 DT HUILA	JUAN PABLO RUBIO LOZADA	12238516	24/10/2017	A2, B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
PTT624	2011	AUTOMOVIL
DBK117	2009	AUTOMOVIL
RAU161	2010	AUTOMOVIL
MQK74C	2013	MOTOCICLETA
GIW31D	2013	MOTOCICLETA
UAW99C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PTT624, DBK117, RAU161, MQK74C, GIW31D, UAW99C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCIR FLORENCIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CONDUCIR FLORENCIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 17 No.6-45 del municipio de Florencia, departamento Caquetá.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Huila/Caquetá del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA S.A.S., en la carrera 41D No.76-230 de la ciudad de Barranquilla, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla *Y.P.*
Reviso: Ana Patricia Manga Henao *PH*



Ministración de Transportes

NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:30 horas del día 18 de junio de 2014, notifique personalmente al señor JUAN PABLO RUBIO LOZADA, identificado, con la cédula de ciudadanía No.12.238.516, quien actúa en calidad de PROPIETARIO del CEA CONDUCIR FLORENCIA, del contenido de la resolución 0001625 de 12 Junio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCIR FLORENCIA, como como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
12-238-516
condominio sta. Ana
Pitalito
8363005 - 313-4406630
18 - 06 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
602183102